

RELACIONES UE / AGENCIA EUROPEA DEL ESPACIO (ESA)

1. BASE JURÍDICA

Al tratarse de un Debate Política y adopción de unas Conclusiones del Consejo, no tiene Base Jurídica.

2. GRUPO DEL CONSEJO Y FECHA DEL CONSEJO EN EL QUE SE ESPERA SEA CONSIDERADA LA PROPUESTA

El Grupo del Consejo en el que se debatirá este expediente de las Relaciones U.E. - ESA (Agencia Europea del Espacio) es el Grupo Espacio.

La Presidencia ha recogido en sus Borradores de Órdenes del día de los distintos Consejos, el celebrar un Debate Político en el Consejo Competitividad / Espacio de 5 de diciembre y simultáneamente la adopción de unas Conclusiones.

3. CONTENIDO

Las relaciones entre la Unión Europea y la Agencia Europea del espacio (ESA) descansan en el Acuerdo Marco firmado entre ambas Instituciones que entró en vigor el 28 de mayo de 2004 y que ha sido renovado hasta el año 2016.

La relación entre ambas Instituciones ha sido objeto de un claro incremento en el objetivo de facilitar conjuntamente un mejor y más completo logro de una Política Espacial Europea.

Tras la entrada en aplicación el 1 de diciembre de 2009 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) que establece una competencia de la U.E. en Espacio, se ha reforzado la dimensión política del Espacio en Europa, determinándose que la U. E. establecerá las adecuadas relaciones con la ESA.

La Comisión, en esta misma dirección, en su Comunicación de Mayo 2011 “Hacia una estrategia espacial que beneficie a sus ciudadanos” confirmó su intención de concretar dichas adecuadas relaciones en el contexto del Acuerdo Marco existente, evitando duplicidades entre ambas Instituciones y mejorando sus complementariedades.

Avanzando en este objetivo, la Comisión adoptó en noviembre 2012 una nueva Comunicación “Establecer las relaciones apropiadas entre la U.E. y la Agencia Europea del Espacio” y a renglón seguido, el Consejo de ESA reunido a nivel Ministerial adoptó una Declaración Política “Hacia una Agencia Europea del espacio que mejor sirva a Europa” mandando al Director de ESA a trabajar conjuntamente con la Comisión para permitir cerrar dicho marco de relaciones.

Por todo ello, el Consejo, en sus Conclusiones de febrero de 2013, reconociendo el papel que ESA desempeña en Programas Espaciales Europeos (caso de Galileo y GMES / Copérnico), así como la necesidad de revisar el contexto de cooperación a la luz de

los cambios en el entorno político y el mayor papel que la U.E. asume en el contexto del Espacio, constatando que el Acuerdo Marco de colaboración existente se considera insuficiente para dar respuesta a esta nueva situación, anima a lanzar el proceso de reflexión y análisis para evolucionar dichas relaciones con coherencia y en base a la coordinación para lo que tanto la Comisión como la propia ESA trabajen junto con los Estados miembros para presentar propuestas conjuntas sobre esa evolución en el marco de colaboración.

Más recientemente la Comisión adoptó en febrero de 2014 su Comunicación con un Informe de los Progresos realizados, en el que se presenta la situación actual de las reflexiones en el seno de la propia Comisión, mientras, por su parte, el Consejo de la ESA llevó a cabo en diciembre de 2013 un ejercicio similar, pudiendo señalar de ambos que, aunque ambas partes han tomado caminos paralelos en el análisis de las diferentes opciones para evolucionar en la cooperación, las principales conclusiones de los mismos se muestran convergentes.

4. ESTADO DEL PROCEDIMIENTO

Mediante la adopción de unas Conclusiones en el Consejo Competitividad de mayo pasado, aún bajo Presidencia griega, que perseguían el objetivo de mantener vivo el debate, en ellas se señaló que la Comisión llevará a cabo unos Estudios de Impacto de las Opciones identificadas como más susceptibles de enmarcar el futuro marco de cooperación U.E. / ESA es decir, bien mediante la modificación del Acuerdo Marco UE -ESA (la denominada "opción 2") o bien mediante la creación de un "Pilar de la UE dentro de ESA" para la gestión de los Proyectos financiados con presupuesto comunitario (la denominada "opción 3").

Parece por tanto necesario esperar hasta disponer de dichos Estudios de Impacto antes de pensar en seguir hacia la toma de decisiones sobre cómo estructurar esas nuevas relaciones de cooperación entre ambas organizaciones.

5. VALORACION

La Presidencia italiana hará la Presentación de su programa de Trabajo para el semestre el próximo día 10 de julio y podría ser entonces cuando dé alguna indicación más concreta sobre cómo prevé gestionar este Expediente.

No puede, en todo caso descartarse que la Presidencia tampoco sepa todavía cómo afrontar el dossier y no decidiría al respecto hasta no saber con mayor exactitud las previsiones de la Comisión sobre cuándo estarán dichas Evaluaciones de Impacto disponibles.